

Código Expediente: 015-70

Código RMN: HHJB-07

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CEMENTOS ARGOS S.A	PAR MEDELLIN	SUCRE SUCRE	COLOSO (RICAURTE) TOLUVIEJO	CALIZA ARCILLA MARGAS

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-03-2014	17-03-2014	ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato de concesión, en relación al área del contrato, la cual quedará así: CLAUSULA SEGUNDA - Área del contrato. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas.....(Área: 463,1490 HECTAREAS).

Código Expediente: OID-10341

Código RMN: OID-10341

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	PAR CENTRO	SANTANDER	GUACA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-03-2014	20-11-2013	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Autorización Temporal e Intransferible No. OID-10341, a la sociedad ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES hoy ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 8000196542, por el término de diez (10) meses, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 004663 del 28 de Octubre de 2013.

Código Expediente: OI9-14011

Código RMN: OI9-14011

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	PAR CENTRO	SANTANDER	GUACA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-03-2014	13-11-2013	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Autorización Temporal e Intransferible No. OI9-14011, a la sociedad ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES hoy ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 8000196542, por el término de diez (10) meses, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 004477 del 16 de Octubre de 2013.

Código Expediente: OHF-15121

Código RMN: OHF-15121

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	PAR CENTRO	SANTANDER	SAN ANDRES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-03-2014	28-10-2013	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Autorización Temporal e Intransferible No. OHF-15121, a la sociedad ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 8000196542, por el término de diez (10) meses, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional; para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; de conformidad con las razones expuesta en la parte motiva de la Resolución No. 004116 del 30 de Septiembre de 2013.

Código Expediente: OBK-11001

Código RMN: OBK-11001

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE PALMA AFRICANA CAMPO DOS	PAR CENTRO	NORTE SANTANDER	TIBU	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
19-03-2014	13-03-2014	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder la Autorización Temporal e Intransferible No. OBK-11001, a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE PALMA AFRICANA CAMPO DOS, identificada con el NIT. 807006655-9, por el término de seis (6) meses contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; de conformidad con las razones expuesta en la parte motiva de la Resolución No. 000495 del 14 de Febrero de 2014.